



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

RESOLUCIÓN CNEE-169-2022

Guatemala, 19 de julio de 2022

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece que, entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la citada Ley señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica."

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad, en el artículo 87 establece: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente..."

CONSIDERANDO:

Que derivado de la información regulatoria con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecida en el marco legal vigente, la Gerencia de Tarifas emitió el dictamen técnico de soporte, por medio del cual determinó el cálculo del ajuste trimestral que le corresponde aplicar a la **Empresa Eléctrica Municipal de San Marcos** (a quien en lo sucesivo y para efectos de la presente resolución podrá denominarsele indistintamente la Distribuidora) estableciéndose la procedencia legal de dicho cálculo, por medio del dictamen jurídico correspondiente.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

RESUELVE:

I. Aprobar para la **Empresa Eléctrica Municipal de San Marcos**, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la **Tarifa No Social** del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:

I.I. El Monto a Recuperar resultante es de Q. 158,970.50, a favor de la Distribuidora; mismo que la Distribuidora deberá recuperar a través de aplicar, en la facturación del **1 de agosto de 2022 al 31 de octubre de 2022**, el Ajuste Trimestral equivalente



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

a 0.071241 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 2,231,462 kWh.

I.II. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del **1 de agosto de 2022 al 31 de octubre de 2022**, son los siguientes:

Baja Tensión Simple -BTS-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	10.061861
Cargo por Energía (Q/kWh)	1.549184
Baja Tensión Simple Autoprodutores -BTSA-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	12.074233
Cargo por Energía (Q/kWh)	1.539481
BAJA TENSIÓN Con Demanda en Punta -BTDp-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	192.852350
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.076304
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	59.118190
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	72.034497
BAJA TENSIÓN Con Demanda fuera de Punta -BTDfp-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	192.852350
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.076304
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	32.742113
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	44.934214
BAJA TENSIÓN CON DEMANDA AUTOPRODUCTORES -BTDA-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	229.979413
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.076304
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	42.983522
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	52.086541
BAJA TENSIÓN HORARIA CON DEMANDA -BTH-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	192.852350
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	1.076304
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	1.076304
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	1.076304
Cargo Unitario por Potencia de Punta (Q/kW-mes)	42.248108
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	55.064531
MEDIA TENSIÓN Con Demanda en Punta -MTDp-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	503.093087
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.980723
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	46.210679



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	29.956150
MEDIA TENSION Con Demanda fuera de Punta - MTDfp-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	503.093087
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.980723
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	50.598023
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	24.316510
MEDIA TENSION CON DEMANDA AUTOPRODUCTORES -MTDA-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	579.435309
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.980723
Cargo Unitario por Potencia de Punta (Q/kW-mes)	51.276876
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	24.642754
MEDIA TENSION HORARIA CON DEMANDA -MTH -	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	503.093087
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.980723
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.980723
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.980723
Cargo Unitario por Potencia Punta (Q/kW-mes)	59.503792
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	38.282361
TARIFA DE ALUMBRADO PUBLICO -AP-	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.690431
TARIFA DE ALUMBRADO PRIVADO O PUBLICITARIO NOCTURNO -APPN-	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.690431
TARIFA VIGILANCIA, SEGURIDAD O COMUNICACIONES -VSC -	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.398550
PEAJE EN FUNCIÓN DE TRANSPORTISTA BAJA TENSION -PEAJEFT_BT-	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.145282
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.145282
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.145282
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	100.505138
PEAJE EN FUNCIÓN DE TRANSPORTISTA MEDIA TENSION -PEAJEFT_MT-	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.041881
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.041881
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.041881
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	33.496282

Nota 1: para la aplicación de la resolución CNEE-227-2014, la desagregación de la tarifa BTSA de Empresa Eléctrica Municipal de San Marcos para el período de facturación comprendido del 1 de agosto de 2022



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

al 31 de octubre de 2022 es la siguiente: Cargos por Generación y Transporte 1.235597 Q/kWh y Cargos por Distribución 0.303884 Q/kWh.

- I.III.** La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 0.945123% mensual, para el período de facturación comprendido del **1 de agosto de 2022 al 31 de octubre de 2022.**
- II.** La distribuidora no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la **Tarifa No Social**, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.
- III.** La Comisión Nacional de Energía Eléctrica podrá, en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.
- IV.** Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se determinara que se incluyeron cargos a favor o en contra de la distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como Saldo No Ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

NOTIFÍQUESE.-


Ingeniero Luis Romeo Ortiz Peláez
Presidente


Ingeniera Claudia Marcela Peláez Pelz
Directora


Licenciado Jorge Guillermo Aráuz Aguilar
Director


Licenciada Ingrid Alejandra Martínez Rodas
Secretaria General





COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

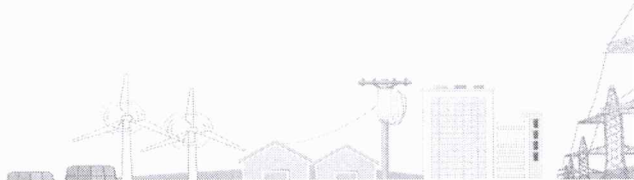
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Siendo las ____ horas con ____ minutos del día _____
de julio de dos mil veintidós, en **Segundo Nivel Parque Parque Central zona 1, San Marcos**, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-169-2022** de fecha **diecinueve de julio de dos mil veintidós**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de San Marcos**, por medio de cédula de notificación que entrego a _____, quien de enterado SI (___) - NO (___) firma. DOY FE.

(f) Notificado

Doc: GJ-ProyResolDir-4114
Exp: GTTA-22-128
mcb

(f) Notificador





ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA

GUIA No. 49011075

TRANSPORTE, EMPAQUE Y
ALMACENAJE, S. A.
TEASA

NIT: 3037029-9

14 AV. 4-11, ZONA 12, GUATEMALA
PBX: 2416-1400, 2323-0500

LA RED MAS COMPLETA DE
DISTRIBUCION DE CORREO Y
CARGA EN TODA GUATEMALA

VER CONDICIONES DEL
SERVICIO AL DORSO

FORMA DE PAGO

CREDITO

DATOS DEL REMITENTE

DATOS DEL DESTINATARIO

LNCE
AVENIDA 13-70 ZONA 10, EDIF. PALADIO
TEL. 2470-8000

GUATEMALA
CORREO Y CARGA
AGENCIA OBELISCO

Empresa Eléctrica Municipal de San Marcos
7a. Avenida "A" y 9a. Calle Parque Central zona 1,
San Marcosá

CODIGO ORIGEN

COBERTURA
EXTRA

CODIGO DESTINO

169 CAP

SMA

DESCRIPCION DEL ENVIO		No. FACTURA SEGURO	TARIFA	CODIGO DE CREDITO	No. FACTURA ENVIO	
6 J - Proy. resaldir - 4114				GUA-3364		
No. DE PIEZAS	PESO	SEGURO	VALOR DECLARADO	RECIBIDO POR	FECHA	HORA
1	1				26 07 22	

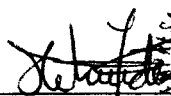
REMITENTE



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA. C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

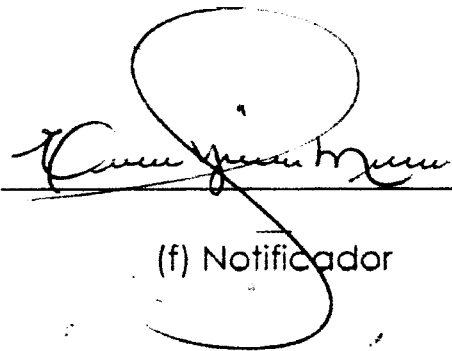
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Siendo las 15 horas con 15 minutos del día 26
de julio de dos mil veintidós, en **Segundo Nivel Parqueo Parque Central zona 1, San Marcos**, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-169-2022** de fecha **diecinueve de julio de dos mil veintidós**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de San Marcos**, por medio de cédula de notificación que entrego a Dzanna de León, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.


EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL
JEFE DEPTO
COMERCIAL
San Marcos
GUATEMALA, G. A.

(f) Notificado

Doc: GJ-ProyResolDir-4114
Exp: GTTA-22-128
mcb


COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DIRECCIÓN DE REGISTRO Y ARCHIVO E INFORMACIÓN
CNEE
JDNAP-137864

(f) Notificador